



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

CIRCULAR Núm. 08/CJCAM/SEJEC/17-2018

Asunto: Se comunica Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Se establecen funciones y atribuciones de la Dirección de Planeación del Poder Judicial del Estado.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ÓRGANOS AUXILIARES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN, VISITADURÍA JUDICIAL, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTROS Y/O CENTRALES, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En Sesión Ordinaria de fecha 6 de Septiembre de 2017, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local aprobó el Acuerdo General número 07/CJCAM/17-2018, relativo a las funciones y atribuciones de la Dirección de Planeación del Poder Judicial del Estado, del cual destaca lo siguiente: -----

-----**ACUERDO**-----

“...PRIMERO. La Dirección de Planeación será la responsable de integrar, proponer y ejecutar el Plan de Desarrollo Institucional que contenga las líneas y objetivos estratégicos en materia de planeación, innovación y desarrollo del Consejo; así como sus programas y subprogramas.

SEGUNDO. El Titular de la Dirección de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar, en conjunto con las áreas administrativas que corresponda de acuerdo a sus atribuciones, el diseño y la implantación de los modelos y metodologías en materia de planeación, innovación y desarrollo institucional del Consejo;
- II. Proponer y coordinar los estudios sobre mejores prácticas en materia de planeación, innovación y desarrollo institucional que coadyuven a la optimización de los servicios que ofrecen las áreas administrativas, así como la gestión y el desempeño del Consejo;



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

- III.** Instrumentar, en coordinación con las áreas administrativas competentes, la planeación institucional en los ámbitos jurisdiccional y administrativo que permita la mejora de sus resultados;
- IV.** Proponer, planear y coordinar los estudios, modelos, metodologías y sistemas administrativos para coadyuvar a la eficiente y eficaz operación de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas con objeto de impulsar la mejora continua en su desempeño, en coordinación con las áreas administrativas competentes;
- V.** Elaborar y presentar para su aprobación a la Presidencia y/o Oficialía Mayor los Proyectos de inversión en términos del marco normativo aplicable a cada fuente de financiamiento;
- VI.** Recabar de las áreas beneficiarias, técnicas y/o contratantes, la información necesaria para la elaboración de los proyectos de Inversión;
- VII.** Gestionar, cuando así lo ordene Presidencia y/o Oficialía Mayor, ante las instancias Estatales y/o Federales conducentes, en términos del marco normativo aplicable, los proyectos de inversión para la obtención de los fondos o subsidios necesarios para su ejecución;
- I.** Fungir como enlace del Consejo de la Judicatura ante las instancias Estatales y/o Federales responsables de generar las autorizaciones para obtención de las fuentes de financiamiento de los proyectos generados por la Dirección, cuando así lo ordene la Presidencia del Consejo y/o Oficialía Mayor;
- IX.** Dar seguimiento al desarrollo, ejecución y conclusión de los proyectos autorizados al Poder Judicial del Estado de Campeche a efecto de informar sobre el particular a la Presidencia del Consejo y/o Oficialía Mayor. Para ello podrá requerir a las áreas beneficiarias, técnicas, requirentes y/o contratantes la información conducente y necesaria para el cumplimiento de lo anterior.
- X.** Proponer para acuerdo de la Presidencia del Consejo y/o Oficialía Mayor la o las medidas pertinentes para solventar circunstancias supervenientes en la ejecución de los proyectos y que constituyan obstáculos para su ejecución, continuación y/o conclusión; para ello las áreas beneficiarias, técnicas, requirentes y/o contratantes deberán informar sobre el protocolo y proporcionar oportunamente a la Dirección de Planeación, la información conducente y necesaria para el cumplimiento de lo anterior;
- XI.** Apoyar, por sí o a través de la consulta a las entidades correspondientes, a las áreas beneficiarias, técnicas, requirentes y/o contratantes en lo relativo al cumplimiento del marco normativo aplicable a la fuente de financiamiento mediante la cual fue autorizado el proyecto correspondiente.
- XII.** Dirigir y coordinar la elaboración e implantación de los planes y programas de planeación, innovación y desarrollo institucional;



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

XIII. Proponer las directrices, normas, procedimientos y criterios técnicos para la integración y presentación del Plan de Desarrollo Institucional, sus programas y subprogramas;

XIV. Instrumentar los mecanismos para el seguimiento y la presentación de los informes de avance del Plan de Desarrollo Institucional, y de los avances mensuales, y trimestrales de los programas anuales de trabajo de las áreas administrativas;

XV. Consolidar la información recibida de las áreas administrativas correspondientes a los programas anuales de trabajo de la planeación institucional.

XVI. Proponer los métodos y criterios técnicos para el sistema de evaluación de las áreas administrativas;

XVII. Realizar cuando así se le solicite diagnósticos en materia de innovación, organización y procesos de las áreas administrativas y en su caso señalar la necesidad de modificaciones normativas;

XVIII. Proponer la integración y actualización de los manuales generales de organización y de puestos;

XIX. Elaborar la propuesta de Catálogo General de Puestos del Consejo, y someterlo a consideración de la Comisión de Administración para aprobación del Pleno;

XX. Someter a la aprobación del Consejo los manuales administrativos específicos de organización y de puestos, de procesos y procedimientos, y de operación de las áreas administrativas y jurisdiccionales;

XXI. Elaborar los estudios y propuestas de reestructura organizacional que requiera el Consejo, así como de modernización de estructuras para la implantación de los modelos y metodologías de innovación y desarrollo institucional y someterlo a la autorización de las instancias competentes;

XXII. Dictaminar la creación de puestos y niveles tabulares, así como la modificación de las estructuras orgánicas del Consejo derivada de la creación de nuevas plazas o movimientos de plazas por adscripción, cancelación, conversión, prórroga, retabulación o transferencia, así como cualquier otra circunstancia que las afecte; y someterlo a la autorización de las instancias competentes;

XXIII. Participar en la integración y elaboración del proyecto de tabulador general de remuneraciones del Consejo;

XXIV. Proponer las guías técnicas para la elaboración de los documentos de apoyo administrativo del Consejo;



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Nuestra Constitución, 100 años de certeza jurídica"



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva

XXV. Participar, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y demás áreas administrativas responsables, en el desarrollo de sistemas automatizados de carácter administrativo;

XXVI. Proponer, emitir y evaluar, conjuntamente con las áreas administrativas competentes, los lineamientos e instrumentos para la captura, almacenamiento, sistematización y procesamiento de datos, para la generación de información e indicadores en materia de planeación, innovación y desarrollo institucional;

XXVII. Proponer las metodologías y herramientas para la mejora de los servicios que prestan las áreas administrativas;

XXVIII. Asesorar a los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas, en los aspectos técnico-administrativos de las materias de su competencia que le sean requeridos; y

XXIX. Las demás que establezcan el Pleno, y las Comisiones.

TERCERO.- La Dirección de Planeación tendrá un Director y demás personal auxiliar que por su función requiera..."

Cabe señalar que el Acuerdo General 07/CJCAM/17-2018, fue remitido en **versión electrónica a su correo electrónico institucional**, agradeciéndole acusar de recibido el mismo.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de septiembre de 2017

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, Magistrado Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1256